



RESOLUCION R-Nº 1178-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 DIC 2020

Expte. Nº 18.098/17 (C. I al VIII)

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 4, suscripta con la firma INGE 2 S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral Nº 1581-18, se adjudica a la firma INGE 2 SRL, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en calle Esteco Nº 1015 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 20.307.855,94).

QUE la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación de Precios y Adecuación provisoria Nº 4, fs. 1532 a 1537, que fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad (designada por Res. R. Nº 0830-19) considerando viable la misma en tanto que se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 26.114.567,82), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 12/100 (\$ 910.260,12), al mes de marzo de 2020.

QUE la adecuación provisoria de precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 1541/1542, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 19.962, sin objeciones que formular.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 4, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en calle Esteco Nº 1015 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra Nº 159-AULAS B-100+C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 12/100 (\$ 910.260,12) a la Partida 12.14.7 Redeterminación de Precios, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS N°4

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Vicerrectora Ing. Graciela Morales**, con domicilio en **Avda. Bolivia 5.150**, de la **CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el **Comitente** por una parte, y por la otra la firma **INGE 2 SRL** denominada en adelante el **Contratista**, representada en este acto por su socio gerente, el **Ing. DANTE E. FRUTOS**, con domicilio constituido en **Calle Esteco N°1015**, de la **Ciudad de Salta Capital**, quien comparece en su carácter de **Contratista de la Obra N°159 "AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL"** que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nacional N°001/18** con Expte. N°18.098/17.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **28 de Noviembre de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **cuarta** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Marzo 2020** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios al mes de **Noviembre 2019** (mes de corte R3). Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP N°4).
 - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP N°4 (calculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores noviembre/19 - marzo/20)
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **Marzo 2020**, asciende a la suma de **\$26.114.567,82 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 82/100)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$910.260,12 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 12/100)** equivalente a un **9.84%** (90% CVP 4) de incremento respecto de la Redeterminación N°3.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$26.114.567,82 (pesos veintiséis millones ciento catorce mil quinientos sesenta y siete con 82/100), con monto de Redeterminación Provisoria N°3 (anterior) de \$ 25.204.307,70 (pesos veinticinco millones doscientos cuatro mil trescientos siete con 70/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$910.260,12 (pesos novecientos diez mil doscientos sesenta con 12/100)** al mes de **Marzo 2020**.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.428.467 otorgada por **Aseguradora de Créditos y Garantía S.A.** correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ... días del mes de del año 2020.-



Contratista
Ing. Dante F. Frutos
REP. TÉCNICO
INGE 2 S.R.L.

Comitente
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta